



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Oficina Estatal de Conservación Histórica
State Historic Preservation Office

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA ESTATAL DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA**

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2016-001

**ORDEN ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER LA JORNADA DE TRABAJO
DE LOS EMPLEADOS EXENTOS**

- POR CUANTO:** La Oficina Estatal de Conservación Histórica ha adoptado como política pública instituir los mecanismos, poderes administrativos, operacionales y aquellos controles internos que se consideren necesarios para mejorar su funcionamiento, fortalecer sus procedimientos y proteger adecuadamente sus recursos.
- POR CUANTO:** La Oficina Estatal de Conservación Histórica reconoce el derecho de protección de su recurso humano de riesgos a su salud o integridad personal, y reitera su compromiso de mantener un ambiente de trabajo armonioso para todo su personal.
- PRIMERO:** El propósito de esta Orden Administrativa es brindar una flexibilidad de horario a los empleados exentos, ya que los mismos están excluidos del pago de horas extras o tiempo compensatorio, según lo establece el Reglamento Federal.
- SEGUNDO:** Todo empleado exento tendrá una flexibilidad de completar su jornada laboral semanal de 37.5 entre las 7:30 am hasta las 6:00 pm.
- TERCERO:** El empleado exento deberá velar estar presente a diario en la Oficina, por la necesidad del servicio ofrecido, en el periodo de 9:30 am a 3:30 pm.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Administrativa en San Juan, Puerto Rico hoy, 18 de julio de 2016.

Nydia A. Préstamo Torres
Oficial Estatal Alterno